

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, mayo 24 de 2021. A Despacho el presente proceso encontrándose pendiente de resolver la solicitud de terminación radicada por el togado y el representante legal del Banco demandante, mediante el cual invocan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes. **Provea.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria (Valle), mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

TERMINACIÓN CON SENTENCIA

Auto interlocutorio No. 619

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCO DAVIVIENDA
Demandado. IRMA CRISTINA CABEZAS CORTES
Radicación. 761304089001 2018-00193-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se haya ajustada a Derecho, petición que por ser procedente se despachará positivamente en los termino allí indicados.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular impetrado por el **BANCO DAVIVIENDA** contra **IRMA CRISTINA CABEZAS CORTES** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución, para que sean entregados a la parte demandada con sus respectivas constancias, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: ORDENESE al secuestre **ORLANDO VERGARA** haga entrega real y material del inmueble de propiedad de la señora **IRMA CRISTINA CABE<AS CORTES** y rinda un informe detallado de toda su gestión.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA
VALLE

En Estado No. 083_de hoy MAYO 31 DE 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
J01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No 9-32 telefax 2646920
Candelaria Valle

Candelaria, Valle, _____.

OFICIO No. _____

Señores:

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS
Palmira (V)

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCO DAVIVIENDA NIT. 860034313-7
Demandado. IRMA CRISTINA CABEZAS CORTES CC. 27.123.096
Radicación. 761304089001 2018-00193-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que este despacho en el proceso de la referencia decreto la terminación del proceso en referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia ordenó el **LEVANTAMIENTO** de **TODAS** las medidas cautelares decretadas en este proceso y la cual recaía sobre la demandada **IRMA CRISTINA CABEZAS CORTES** identificada con la C.C. No. **27.123.096** y la cual recaía sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-202982.

En consecuencia se le solicita se sirva dejar sin efecto el oficio No. 1790 de julio 18 de 2018, que comunicaba la medida decretada.

Atentamente,

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
J01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No 9-32 telefax 2646920
Candelaria Valle

Candelaria, Valle, _____.

OFICIO No. _____

Señor:

ORLANDO VERGARA ROJAS

Calle 24 No. 28 - 45

Palmira (V)

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCO DAVIVIENDA NIT. 860034313-7
Demandado. IRMA CRISTINA CABEZAS CORTES CC. 27.123.096
Radicación. 761304089001 2018-00193-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que este despacho en el proceso de la referencia decreto la terminación del proceso en referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia ordenó el **LEVANTAMIENTO de TODAS** las medidas cautelares decretadas en este proceso y la cual recaía sobre la demandada **IRMA CRISTINA CABEZAS CORTES** identificada con la C.C. No. **27.123.096** y la cual recaía sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-202982.

En consecuencia se le solicita se hacer entrega a la demandada del inmueble, así como también rinda un informe detallado de toda su gestión.

Atentamente,

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria